

ACCIÓN URGENTE

EL GOBIERNO SE DISPONE A CERRAR UNA ONG ECUATORIANA
La organización ecuatoriana Fundamedios corre peligro de ser cerrada por las autoridades. Este cierre parece ser un intento de restringir la libertad de asociación y expresión en Ecuador, e interfiere con el trabajo legítimo de las ONG y de los defensores y defensoras de los derechos humanos. Otras organizaciones corren peligro de ser cerradas también.

El 8 de septiembre, la Secretaría Nacional de Comunicación (Secom) notificó a **Fundamedios**, una ONG nacional que trabaja sobre cuestiones relativas a la libertad de expresión en Ecuador, que ha iniciado un proceso para su cierre. La notificación decía que Fundamedios ha infringido tanto sus propios estatutos como el Decreto Ejecutivo núm. 16, que establece una serie de restricciones y requisitos para las ONG. La organización dispone de 10 días para ejercer su defensa y apelar contra esa decisión.

Según la notificación, "Fundamedios ha difundido mensajes, alertas y ensayos con indiscutibles tintes políticos que dejan clara la posición de esta organización social cuyo ámbito de acción debería desenvolverse en relación a la comunicación social y el periodismo". Fundamedios ha negado haber participado en política partidista, y considera que esta decisión de la Secom es una represalia por su trabajo de observación e información sobre las amenazas a la libertad de expresión y asociación en Ecuador.

La notificación afirma que Fundamedios ha infringido el artículo 26 del Decreto Ejecutivo núm. 16, que dispone que "dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, de injerencia en políticas públicas que atenten contra la seguridad interna o externa del Estado o que afecten la paz pública" es motivo para el cierre de organizaciones.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que garanticen que Fundamedios puede realizar su labor legítima sin interferencias;
- expresando preocupación por el Decreto Ejecutivo núm. 16 y e instando a las autoridades a revisarlo y a garantizar que es conforme con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como con el principio jurídico del debido proceso y las recomendaciones formuladas en la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU "Protección de los defensores de los derechos humanos";
- recordando a las autoridades que los Estados tienen el deber de proteger a quienes defienden los derechos humanos y de crear las condiciones necesarias para garantizar que pueden llevar a cabo sus actividades legítimas sin restricciones injustas y sin temor a represalias, conforme establece la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada en 1998.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 A:

Presidente de Ecuador
 President of Ecuador
 Rafael Correa Delgado
 Presidente de la República
 García Moreno N10-43 entre Chile y
 Espejo, Quito, Pichincha, Ecuador
 Twitter: @MashiRafael
Tratamiento: Señor Presidente

Ministra de Justicia
 Minister of Justice
 Dra. Ledy Zúñiga Rocha
 Ministra de Justicia, Derechos humanos
 y Cultos
 Av. Colón entre Diego de Almagro y
 Reina Victoria. Edif Torres de Almagro.
 Quito, Ecuador
Tratamiento: Señora Ministra

Y copias a:
Fundamedios
 Iñaquito E2-32 y UNP, Edificio UNP,
 Piso 4, Ofic. 403
 Quito, Ecuador

Envíen también copias a la representación diplomática de Ecuador acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
 INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EL GOBIERNO SE DISPONE A CERRAR UNA ONG ECUATORIANA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En junio de 2013, el presidente de Ecuador, Rafael Correa Delgado, aprobó el Decreto Ejecutivo núm. 16, que otorga a las autoridades amplios poderes para vigilar a organizaciones no gubernamentales (ONG) y disolverlas. El decreto no incluye un procedimiento que respete el proceso debido para el cierre de organizaciones, y no da a las ONG la oportunidad de defenderse y rebatir, antes del cierre, cualquier acusación de que sean objeto.

El 4 de diciembre de 2013, unos meses después de que se emitiera el decreto, la organización indígena y de defensa de los derechos medioambientales Fundación Pachamama fue cerrada. La orden de cierre alegaba que la Fundación Pachamama había infringido el Decreto Ejecutivo, que establece los siguientes puntos como motivo de disolución de una organización: “desviarse de los fines y objetivos para los cuales fue constituida” y “dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, de injerencia en políticas públicas que atenten contra la seguridad interna o externa del Estado o que afecten la paz pública” (para más información, véase *Ecuador: La policía ecuatoriana cierra una ONG*, <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR28/003/2013/es/>).

Una reciente resolución del Consejo de Derechos Humanos, “Protección de los defensores de los derechos humanos”, pide a los Estados que velen por que la legislación concebida para garantizar la seguridad y el orden públicos contenga disposiciones claramente definidas acordes con el derecho internacional de los derechos humanos, y que esa legislación no se utilice para obstaculizar o restringir el ejercicio de ningún derecho humano, incluidas las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica, que son esenciales para la promoción y protección de otros derechos (A/HRC/RES/22/6).

Nombre: Fundamedios (ONG)

Sexo: hombres y mujeres

AU: 196/15 Índice: AMR 28/2433/2015 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2015